

RR.PP- 255/28



AUDITORIA DE GUERRA

nº 2053

MANUEL TENA MAS

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~1920~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm.

1074 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

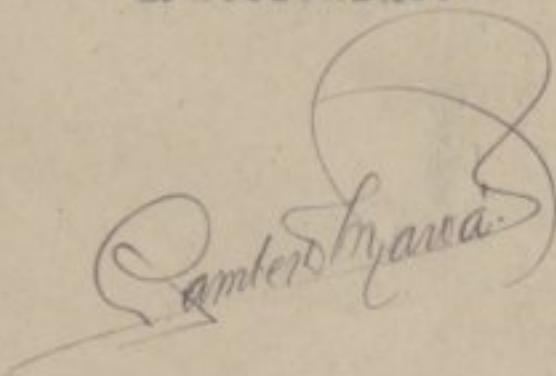
Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 14 de Agosto
de 1941

~~Año de la Victoria~~

EL JUEZ MILITAR, de

EJECUTORIAS.-



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

DOMINGO BRAVO DEL PINO, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE ARRUEL EN LA CAUSA NUM. 1074, INSTRUIDA CONTRA MANUEL TENA MAS POR EL DELITO DE AUXILIO A LA REBELION EN LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

D. Juan del Pino

**GOBIERNO
DE ARAGON**